



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/82/2021

**REGLAS PARA EL USO DE
UNIFORME PARA EL PERSONAL
BENEFICIADO CON ESTA
PRESTACIÓN, DURANTE EL
EJERCICIO 2022**



CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

Segundo. Que de conformidad con el artículo 16, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es facultad del Pleno General aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y enviarlo a través del Presidente del Tribunal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en los términos de los criterios generales de política económica y conforme a los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;

Tercero. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/82/2021

**REGLAS PARA EL USO DE
UNIFORME PARA EL PERSONAL
BENEFICIADO CON ESTA
PRESTACIÓN, DURANTE EL
EJERCICIO 2022**



Cuarto. Que en términos del artículo 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 28, párrafo primero, inciso B), fracción I del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Sexto. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Séptimo. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, VII, XXII y XXXVII. del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; dirigir la ejecución de las políticas laboral y salarial del Tribunal; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado; así como las que le competan a las unidades administrativas que tenga adscritas;

Octavo. Que en términos del artículo 19 fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad del Tribunal proporcionar uniformes a “las y los trabajadores” del



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/82/2021

**REGLAS PARA EL USO DE
UNIFORME PARA EL PERSONAL
BENEFICIADO CON ESTA
PRESTACIÓN, DURANTE EL
EJERCICIO 2022**



“Tribunal” una vez al año siendo éstos de buena calidad y en atención a la zona climática correspondiente, para una mejor presentación e imagen de este Órgano Jurisdiccional;

Noveno. Que de conformidad con el artículo 17, fracción XIV de las citadas Condiciones Generales de Trabajo, es obligación de “las y los trabajadores” portar el uniforme que el Tribunal les asigne;

Décimo. Que en el mes diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Humanos entregara los uniformes a los trabajadores de nivel operativo de base y confianza y ciertos mandos medios y enlaces para su uso durante el año 2022;

Décimo Primero. Que la portación del uniforme institucional contribuye a identificar a los trabajadores dentro y fuera de los inmuebles del Tribunal, asimismo, les permite proyectar una imagen de orden y presentación, lo cual fortalece su identidad hacia este Órgano Jurisdiccional;

Décimo Segundo. Que la Disposición General Décimo Cuarta del Acuerdo G/JGA/65/2015, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 11 de agosto de 2015, establece que las Reglas Internas de Orden y Disciplina, deberán señalar el personal que se encuentra obligado al uso del uniforme, conforme a lo que establezca la Dirección General de Recursos Humanos respecto a los días en que cada uniforme se utilizará;

Décimo Tercero. Que la disposición Décimo Octava del Acuerdo G/JGA/78/2015 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 29 de octubre de 2015, señala que las Reglas Internas de Orden y Disciplina contemplarán, en caso de su incumplimiento, las correcciones disciplinarias que serán aplicadas.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/82/2021

REGLAS PARA EL USO DE UNIFORME PARA EL PERSONAL BENEFICIADO CON ESTA PRESTACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2022



Décimo Cuarto. Que a pesar de las limitaciones presupuestales derivadas tanto del contexto económico nacional como global, el Tribunal realizó un esfuerzo considerable para la adquisición y otorgamiento de uniformes con las mejores condiciones en cuanto a sus materiales, calidades, colores, estilos, precio y cantidades, de acuerdo al presupuesto disponible y atendiendo a las características propias de las funciones que, conforme a su cargo, realizan las personas servidoras públicas que laboran en este Órgano Jurisdiccional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 16 fracción II, 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, párrafo primero, inciso B), fracción I, 29, primer párrafo y 100, fracciones I, VII, XXII y XXXVII del Reglamento Interior del Tribunal; 19, fracción X y 17, fracción XIV de las Condiciones Generales de Trabajo, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autorizan las reglas para el uso de uniforme para el personal beneficiado con esta prestación, en los términos referidos en el presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaria Operativa de Administración para que realice las acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo y comunique al personal beneficiado con esta prestación las siguientes Reglas para el uso del Uniforme:

1. El uniforme deberá ser portado obligatoriamente conforme al calendario siguiente:



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/82/2021

**REGLAS PARA EL USO DE
UNIFORME PARA EL PERSONAL
BENEFICIADO CON ESTA
PRESTACIÓN, DURANTE EL
EJERCICIO 2022**



| Tipo | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|--------------------|--|---|---|--|--------------------|
| Damas: | Traje negro con blusa blanca | Traje azul acero con blusa azul | Traje gris con blusa blanca | Traje azul Marino con blusa azul | Vestimenta formal* |
| Caballeros: | Traje negro con camisa blanca y corbata gris | Traje azul acero con camisa azul y corbata roja | Traje gris con camisa blanca y corbata azul | Traje azul marino con camisa azul y corbata vino | Vestimenta formal* |

NOTA: El traje de lunes a jueves deberá utilizarse completo (saco y pantalón) con calzado de tipo formal, negro o de color, en combinación al tono del uniforme y, deberá portarse completo y con pulcritud todos los días hábiles, durante todo el horario de labores.

*Se entenderá por vestimenta formal para los días viernes: el uso de blusa o camisa sin corbata, falda o pantalón y calzado de tipo formal, debiendo abstenerse de presentarse a sus labores con pantalón de mezclilla, ropa deportiva, shorts, bermudas, tenis, sandalias y, en general, cualquier prenda que no sea acorde al código de vestimenta establecido en el presente Acuerdo.

- Los Superiores Jerárquicos inmediatos del personal beneficiado con esta prestación, serán los responsables de supervisar el uso del uniforme, y en su caso, corresponderá al Presidente de la Sala Regional, la imposición de la medida disciplinaria, en términos de los que establezcan las Reglas Internas de Orden y Disciplina;



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/82/2021

REGLAS PARA EL USO DE UNIFORME PARA EL PERSONAL BENEFICIADO CON ESTA PRESTACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2022



3. Las personas servidoras públicas beneficiadas con esta prestación, serán las responsables de cuidar y mantener en buen estado los uniformes institucionales que se les entregue, así como, del mal uso que se llegara a hacer de los mismos; con excepción del desgaste normal generado por el uso cotidiano. Los gastos de cualquier reparación que efectúen la personas servidoras públicas a los uniformes, estarán a cargo de las mismas;
4. No está permitido realizar modificaciones a los uniformes, tales como: cortar mangas, cambiar hechuras de cuello, adicionar pinzas, bolsas o variar la combinación autorizada con otras piezas de vestir, salvo que resulten necesarias para ajustarlo a las características físicas de cada persona; en cuyo caso, los gastos de ajuste correrán enteramente a su cargo;
5. Las personas servidoras públicas que, por situación de maternidad, enfermedad, trabajo físico en su área o por cuestiones de caso fortuito, tengan que prescindir temporalmente de la portación del uniforme, podrán hacerlo previa autorización de su superior jerárquico e informando a la Dirección General de Recursos Humanos.

TERCERO. La Secretaría Operativa de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Humanos en la Ciudad de México y la Dirección General de Delegaciones Administrativas en el interior de la república, serán las responsables de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrán proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 3 de enero de 2022.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/82/2021

**REGLAS PARA EL USO DE
UNIFORME PARA EL PERSONAL
BENEFICIADO CON ESTA
PRESTACIÓN, DURANTE EL
EJERCICIO 2022**



Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.